



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 151 -2024/GG

Lima, 08 NOV. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N.º D000116-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º D000117-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asuntos Legales, e Informe N.º D000093-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, del 08 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por la Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA, y dispuso la implementación progresiva de dicho instrumento de gestión; y la Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual, se modificó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014 y derogó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, así como su organigrama, aprobado por Ordenanza N.º 1955 de fecha 05 de mayo de 2016,

Que, mediante Ley N.º 30137, Ley que establece criterios priorización para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sentencias judiciales, (en adelante, Reglamento de la Ley N°30137) en cuyo inciso 9.1 del Artículo 9° señala que, cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que las empresas públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que el referido Comité debe estar conformado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

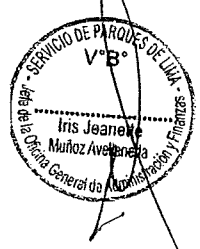
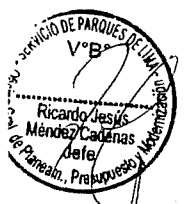
Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento;

Que, el número 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2024/GG de fecha 28 de octubre de 2024, aprueba la directiva N° 001-2024/OPM/GG/SERPAR-LIMA-MML, el mismo que contiene la estructura orgánica de la entidad, la denominación de los órganos y unidades orgánicas que conformaran el comité permanente, siendo:

- a) Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. (miembro titular)
- b) Gerente General (miembro titular)
- c) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (miembro titular);
- d) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (miembro titular);
- e) jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como representante designado del Titular de la Entidad. (representante designado por el titular del pliego)





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima

Que, de conformidad con el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N°1784-MML, modificado por Ordenanza N°2639; y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011; y, con la visación de la Gerencia General, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual está integrado por:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerente General	Jefe de la Oficina de Contabilidad Jefe de Oficina de Asuntos Legales
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Defensa Jurídica
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Tesorería



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, deberá observar estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.



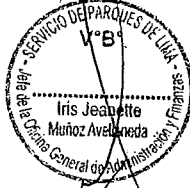
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima